Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

48657/2025 “ADDARIO MATEOS FACUNDO (36436531-I) c/ DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de marzo de 2026.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del proceso, su monto y la importancia de la cuestión en debate —desistimiento del proceso—, y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada en las etapas cumplidas ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA n° 235/26; art. 9º de la ley 27.743 y art. 38 inc. b), de la resolución general AFIP n° 5525/24).

Se deja constancia que los emolumentos precedentemente deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 26/03/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#40792612#495022406#20260326095731002